COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

FORMULARIO API 007

AUTORIZACIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL

REUNIÓN 004-2019 DE 25 DE JULIO DE 2019

EVALUACIÓN DEL RECURSO HUMANO, SERVICIOS E INFORMACIÓN Y RECURSO FINANCIERO DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo Nº 539 del 30 de agosto 2018 (Ver reverso)

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Universidad Particular _____

Fecha de creación provisional_____ **Fecha de operación** _____

Tipo de Revisión: Creación de proyecto ☐ Funcionamiento del Proyecto ☐

Lugar de la supervisión: Sede Central ☐ Sede ☐

Dirección_____

Fecha _____ Supervisión ☐ Seguimiento ☐

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Instrucción: Marque con una **X** en la columna **Sí,** todo lo que se evidencia y en la Columna **No,** todos los criterios que no son comprobados.

Criterios de evaluación	Cumple		Observaciones
	SÍ	NO	
RECURSO HUMANO			
1. El recurso humano con disponibilidad de recurso humano acorde al funcionamiento de la Universidad (Demanda del servicio) para la atención de los usuarios dentro de las instalaciones			
2. Cuenta con disponibilidad de recurso humano para la atención de los usuarios fuera de las instalaciones			
3. El talento humano administrativo está conformado por personas conocedoras de procesos y procedimientos administrativos.			
SERVICIOS E INFORMACIÓN			
1. Los servicios que ofrece 1.1 Servicios académicos para formación académica, técnica y tecnológica 1.2 Servicio al Usuario, 1.3 Control de Calidad 1.4 Otros			
2. Describir los sistemas de información con que se cuenta que le permite mantener un contacto permanente con los usuarios: 2.1 Tecnológicos 2.2 Impresos 2.3 Otros			
RECURSOS FINANCIEROS			
3.1 Evidencia presupuesto y el estudio económico, Proyectados a cinco años. 3.2 Que incluyan las fuentes de financiamiento y aseguren su adecuado funcionamiento y sostenibilidad." 3.3 Flujo de Caja (Planificación financiera) 3.4 Conciliación bancaria 3.4.1 Cuenta Bancaria 3.5 Capital de Trabajo (Dinero Libre) 3.6 Garantía/ Cuenta financiera/crédito 3.7 Solvencia o Liquides (Para respaldar la deuda) 3.8 Trazabilidad Financiera (Licencia comercial según puesta del recurso) 3.9 Contador Público Autorizado			

Observaciones: (En caso que no se cumpla con el criterio, especificar por que. Puede utilizar hojas membretadas anexadas a este formulario)

_____

_____

Firmas de personal Fiscalizador:

Nombre y cargo (imprenta)	Nº de cédula	Firma
Nombre y cargo (imprenta)	Nº de cédula	Firma
Nombre y cargo (imprenta)	Nº de cédula	Firma

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018

Artículo 68. RECURSOS**.** Los recursos son aquellos con que cuenta la estructura administrativa, los cuales son:

1. Recursos humanos.
2. Infraestructura física.
3. Equipamiento.
4. Servicios e información.
5. Seguridad e higiene.
6. Financieros

Artículo 69. RECURSOS HUMANOS. Toda institución universitaria debe poseer la disponibilidad de los recursos humanos para la atención de los clientes internos y externos de la organización.

Artículo 72. SERVICIOS E INFORMACIÓN. Toda institución académica debe poseer las condiciones propicias para la buena calidad del servicio al usuario. Estas facilidades deben estar en concordancia con la visión estratégica de la institución y las necesidades identificadas en los usuarios.

Ley 52:

Artículo 36: Toda solicitud para la creación y funcionamiento de una universidad particular deberá ser requerida al órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación. La petición deberá obtener y aportar, la información y documentación siguientes:

"… 8. Presupuesto y el estudio económico, proyectados a cinco años, que incluyan las fuentes de financiamiento y aseguren su adecuado funcionamiento y sostenibilidad."